

La subsidiariedad Romana comparada con la soberanía de las esferas de Abraham Kuyper

por Jean-Marc Berthoud

El principio católico de subsidiariedad se ha comparado a veces con el desarrollado por el teólogo y estadista holandés de finales del siglo XIX y principios del XX, Abraham Kuyper. Esta enseñanza fue muy desarrollada por su sucesor, el filósofo calvinista Hermann Dooyeweerd. Es la doctrina de la soberanía de cada institución (u orden de pensamiento) en su propio círculo.

Pero, a pesar de ciertas similitudes, especialmente en los efectos sociales de estas dos doctrinas, muestran orientaciones muy diferentes.

Para la doctrina social católica (fuertemente influenciada aquí por Aristóteles), el principio de subsidiariedad garantiza la autonomía relativa de los cuerpos intermedios entre el individuo y el gran conjunto, el Estado, o entre las Iglesias locales y la Iglesia Católica Romana. Es una concepción piramidal y totalizadora de la sociedad. Esta doctrina se encuentra en la concepción romana de la Iglesia: se dice que toda la autoridad eclesiástica deriva de un punto central y totalmente soberano, el Papa.

En la visión reformada de la sociedad, Dios concede a cada institución legítima e independiente una esfera, un círculo de acción y una autoridad que no deriva necesariamente de una autoridad terrenal superior, sino de Dios mismo, de quien fluye directamente todo el poder aquí en la tierra. Porque toda autoridad (no sólo la del Estado) viene de Dios (Romanos XIII). Por supuesto, la familia, la escuela, la iglesia local, la empresa, forman parte de entidades más amplias con las que tienen diversas relaciones. Por ejemplo, todos están sometidos, aunque de forma diferente, a las leyes de la sociedad a la que pertenecen. Pero de ninguna manera pueden considerarse simplemente como cuerpos intermedios (como la doctrina católica de la subsidiariedad) entre el individuo y el Estado, derivando su legitimidad institucional de un poder terrenal superior. Incluso ocurre que una autoridad primaria, el cantón suizo por ejemplo, puede delegar parte de su autoridad en un organismo mayor, la Confederación Helvética. Del mismo modo, esta autoridad superior, que es la familia, puede delegar algunos de sus derechos (educativos, por ejemplo) en una institución de su elección, conservando el derecho a recuperar esta autoridad delegada.

Una visión piramidal de la autoridad social como la que implica el principio de subsidiariedad, del que tanto se habla a propósito del Tratado de Maastricht, contiene semillas definitivas de totalitarismo. Ni que decir tiene que la perspectiva reformista de esa visión institucional plural de la vida social (se podría decir federalista), que afirma la autonomía social de las distintas instituciones de las que se compone la sociedad, no puede confundirse con un pluralismo ideológico. Esta concepción plural de la legitimidad última de las instituciones debe estar a su vez sujeta y coronada por la autoridad, situada por encima de todas las instituciones humanas (Iglesia y Estado incluidos), de la ley soberana de Dios revelada en toda la Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento, orden supremo establecido por Dios para su creación.